

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 16

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-02-1956

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DR. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA. (ESTADIO OLIMPICO NACIONAL).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12955

Publicada el: 14-05-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.264

Rollo: 49

Posición: 1104

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 14 DE MAYO DE 1956

} Nº 12.955

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 16 A de 7 de Febrero de 1956, por la cual se honra una memoria.

Ley Nº 17 de 9 de Febrero de 1956, por la cual se facilita la creación de fuentes de trabajo, se dan facilidades para el establecimiento y desarrollo de las industrias nacionales.

Ley Nº 18 de 9 de Febrero de 1956, por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo, la adquisición y venta de unos terrenos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1596 y 1597 de 29 de Enero de 1954, por las cuales se declaran la ciudad de panameñas por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Primera

Resolución Nº 661 de 8 de Marzo de 1954, por la cual se autoriza una exportación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 322, 323 de 29, 325, 326 de 29 de Septiembre de 1954, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 58 de 12 de Marzo de 1955, por el cual se comisiona temporalmente funciones a un profesor.

Resoluciones Nos. 59 y 60 de 12 de Marzo de 1955, por las cuales se asignan unas funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 187 y 188 de 20 de Septiembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 189 de 20 de Septiembre de 1955, por el cual se corrige artículo de un decreto.

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4153, 4156, 4157 y 4158 de 14 de Mayo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Contrato Nº 55 de 7 de Enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Isaías Pinilla Jr.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 8411 de 13 de Marzo de 1955, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

Resolución Nº 8412 de 13 de Marzo de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Contrato Nº 79 de 2 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Augusto S. Boyd Jr., en representación de la firma Guardia Cia. S. A.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 447 de 19 de Noviembre de 1954, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 448 de 19 de Noviembre de 1954, por el cual se elimina un cargo.

Decreto Nº 449 de 19 de Noviembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato Nº 89 de 29 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Edward Ramos.

Contrato Nº 81 de 29 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. José J. Molina.

Contrato Nº 82 de 27 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Ezequiel Jiménez Rivas.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HONRASE UNA MEMORIA

LEY NUMERO 16

por la cual se honra la memoria del ex-Presidente de la República Dr. Juan Demóstenes Arosemena.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que la gestión administrativa del Dr. Juan Demóstenes Arosemena se tradujo en positivos beneficios para el País;

2º Que el Estadio Olímpico Nacional fué construido debido a la tenacidad del ex-Presidente Arosemena;

3º Que el Estadio Olímpico Nacional está considerado como uno de los mejores de Centro América y del Caribe;

DECRETA:

Artículo 1º Desígnese al Estadio Olímpico Nacional con el nombre de "Estadio Olímpico Juan Demóstenes Arosemena".

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 9 de Febrero de 1956.

Ejecútense y Publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

FACILITASE LA CREACION DE FUENTES DE TRABAJO, EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS NACIONALES

LEY NUMERO 17

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por la cual para facilitar la creación de fuentes de trabajo, se dan facilidades para el establecimiento y desarrollo de las industrias nacionales.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Todas las industrias que se establezcan en el país, desde la sanción de la presente Ley, para poder gozar de las concesiones y estar sujetas a las obligaciones y limitaciones que reconoce y establece el Decreto Ley 12 de Mayo de 1950 deberán reunir los requisitos mínimos siguientes:

a) Que la Industria sea favorable a la Economía Nacional.